

## AL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

**DON HERMINIO MEDINA CASADO**, en su condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA**, con numero de identificación fiscal G-24075624 y domicilio en la **CALLE POZUELO, NUMERO 6** de la **localidad de ZOTES DEL PARAMO**, domicilio que desde este momento se deja señalado para notificaciones, ANTE EL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO comparece y como mejor proceda en derecho

**DICE**

En el BOE del 22 de junio de 2021, se publica el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

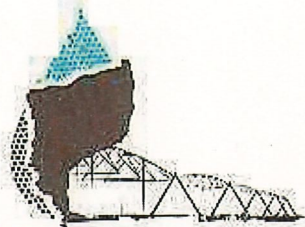
Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Dentro de este periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021, se desarrollarán, por parte de la Dirección General del Agua y de los organismos de cuenca, diversas actividades participativas de las que se dará oportuna información a través de las páginas web y de las redes sociales de dichos organismos.

Teniendo en cuenta que se ha hecho caso omiso a los cientos de alegaciones presentadas por los regantes, las Comunidades de Regantes y las Asociaciones que las integran, nos seguimos encontrando ante un Plan que tiene como único fin la consecución de los objetivos ambientales, amparándose siempre en Europa, que sirve de excusa para todo, al igual que en el ya "excesivamente manoseado" cambio climático. Más que nunca tendríamos que seguir hablando del **Plan Ecológico e Ideológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero**, donde los usos y la actividad económica pasan a un segundo plano.

No deja de ser paradójico que el Ministerio del que dependen jerárquicamente las Comunidades de Regantes se denomine Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD). No nos resultaría extraño si la segunda parte de su denominación fuese uno de los pilares que fundamentaran su actuación. **Y es que no podemos basarnos en la lucha contra el cambio climático y el logro de la transición ecológica como únicos objetivos. El Reto Demográfico implica también conseguir ineludiblemente la sostenibilidad económica y social, no solo la ambiental.** Y el ejemplo de lo que no se debe hacer lo tenemos en lo que ha ocurrido en otros sectores en los que la supuesta "transición ecológica" sólo ha supuesto destruir para no reponer nada. De seguir adelante con este Plan, ocurrirá lo mismo con la actividad del regadío, uno de los sectores estratégicos que siguen contribuyendo al asentamiento de población en nuestro medio rural.

Sigue llamando nuestra atención que en la situación de pandemia que aún seguimos viviendo, la agricultura haya sido considerada por el Gobierno como "actividad esencial", lo que no es de extrañar si tenemos en cuenta que no ha cesado en su actividad ni un solo momento. Sin nuestra agricultura de regadío, en una situación como la actual, iríamos al supermercado y no encontraríamos muchos de los alimentos básicos y necesarios o dependeríamos de países terceros para encontrarlos. **La gran**



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

## Paramo Bajo DE LEÓN Y ZAMORA

paradoja es que esa "esencialidad" es olvidada por las administraciones dedicadas a temas hidráulicos y agrarios, que lejos de actuar de forma consecuente con la importancia estratégica de nuestra actividad para la garantía y soberanía alimentarias, nos excluye sistemáticamente de las inversiones, privándonos de las obras hidráulicas y de modernización que necesitamos para garantizar la disponibilidad de agua y para que podamos desarrollar nuestra actividad sin restricciones. Se nos reitera de manera sistemática que "los dos últimos planes estuvieron orientados a la satisfacción de las demandas de agua y el actual tiene que centrarse en la consecución de los objetivos ambientales por exigencias de Europa". Nos sigue causando mucho asombro y estupor oír que dichos planes estuvieron encaminados a la satisfacción de las demandas, cuando no se han ejecutado ninguna de las obras de regulación que figuraban en el mismo con consignación presupuestaria y la modernización de regadíos no avanza a la velocidad que sería deseable. En términos globales, los Programas de Medidas incluidos en el Plan Vigente y que afectan a infraestructuras de regadío no han llegado al 30% de la ejecución prevista para nuestra Cuenca.

Tenemos que poner en valor que *"El agua y la tierra son dos recursos escasos y necesarios para la vida en nuestro planeta. La agricultura hace uso de los dos en mayor proporción que cualquier otro sector económico o social y ambos son necesarios para producir alimentos. Actualmente existe un problema de falta de alimentos en el mundo (Lamo de Espinosa, J. (2017))"*.

El medio rural de Castilla y León se caracteriza por la existencia de pequeños núcleos de población, que les convierte en comunidades rurales vulnerables y desfavorecidas frente a las grandes poblaciones, que geográficamente están extendidos por toda la comunidad autónoma y que comparten, entre otras, dos problemáticas comunes: la **DESPOBLACIÓN** y el **DESEMPLEO**.

El agua es el principal factor limitante en la producción vegetal de Castilla y León. El regadío elimina esas limitaciones y permite aprovechar el verano, cuando la radiación solar y la temperatura favorecen el crecimiento y los cultivos son sustancialmente más productivos. Debido a esta combinación, el **REGADÍO PROPORCIONA UN MAYOR VALOR ECONÓMICO POR HECTÁREA**. Según datos de la Consejería de agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León, el valor agregado bruto por hectárea del regadío es 3,5 veces superior a la del secano. Cada hectárea de regadío aporta de media 912 euros de valor agregado, mientras que el secano aporta solo 258 euros.

La transformación de regadíos permite la modernización total de los sistemas de riego, dejando al agricultor como un supervisor, reduciendo su carga de trabajo. La introducción de estas nuevas tecnologías convierte esta actividad en **ATRACTIVA**

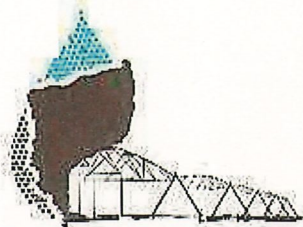
**PARA LOS JÓVENES**, que ven en este tipo de agricultura una oportunidad para su **DESARROLLO PERSONAL**.

La agricultura de regadío, en contraste con la de secano, proporciona un nivel de actividad económica y unas necesidades de mano de obra directa muy superior. Además, existe un efecto multiplicador sobre el resto de los sectores económicos, especialmente en la industria agroalimentaria. Según datos de la Consejería de agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León, la densidad de población es hasta 3 veces superior en las zonas de regadío modernizado respecto a las zonas de secano. Por lo tanto, **EL REGADÍO MANTIENE Y FIJA POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL**.

Una vez realizada esta introducción y repasados muchos de los asuntos que aparecen en los diferentes anejos y documentos en los que se divide el Borrador del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero deseamos presentar en tiempo y forma las siguientes

## **ALEGACIONES:**

**PRIMERA.** – Antes de entrar en las alegaciones a efectuar a cada una de las fichas que contiene el documento de PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, vamos a hacer una alegación sobre la impresión que nos causa en general el documento en sí mismo y hemos de decir que es un documento que es **IMPOSIBLE DE TRABAJAR CON EL, FARRAGOSO DONDE LOS HAYA, NI TODO UN GABINETE POR NUMEROSO QUE SEA EN EL PLAZO DE TRES MESES, NI EN EL DE SEIS MESES, PUEDE SIQUIERA FAMILIARIZARSE, QUE NO CONOCER EL CITADO DOCUMENTO, ES UN DOCUMENTO COMPLEJO DONDE LOS HAYA, CON UN MONTÓN DE DATOS LOS CUALES NO SE SABE DE DONDE PROCEDEN, NI SI SON CIERTOS O NO, EL ORGANISMO SE HA LIMITADO A DECIR QUE SON DATOS OBTENIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS, NO SE SABE CÓMO SE HAN HECHO LOS CÁLCULOS DE LA SERIE INFINITA DE TABLAS QUE INTEGRA, ESTOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO, SON UNA SERIE INDEFINIDA DE TABLAS REPARTIDAS POR MAS DE 1000 FOLIOS A DOBLE CARA DE IMPOSIBLE COMPRENSIÓN Y ENCIMA CHOCA FRONTALMENTE CON LA AGRICULTURA DE REGADÍO.** Solo se ve en el mismo que se está demonizando el sector primario, el sector agrícola en general y de la agricultura de regadío en particular



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

**Paramo Bajo**

DE LEÓN Y ZAMORA

y todas las tablas que se recogen en el mismo y toda su estructura y contenido tiene única y exclusivamente esa finalidad. Desde este documento de alegaciones lo que pretendemos hacer ver a la administración, es que los intereses que propugna la administración central y los intereses de la agricultura de regadío no son opuestos, como pretenden hacernos ver, sino que son complementarios y en todo caso perfectamente compatibles.

**SEGUNDA.** – Reiteramos la alegación de las demandas de agua y en este sentido hemos de decir que en la tabla 58 del anexo 5 que lleva por título “demandas de agua” a la página 119 y 120 del citado documento, cuando se muestran los datos de la demanda por UDA y la superficie asignada a partir de diversas fuentes de información anteriormente hemos de decir que en el RIO ESLA, con el código 2000019 consta la ZR PARAMO BAJO y en la siguiente casilla al determinar la superficie regable actual, se señala que es de 22.000 hectáreas. Pues bien, la superficie de alta en la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA a fecha del certificado del secretario, que se adjunta, del padrón de esta COMUNIDAD GENERAL, es de 24.216 hectáreas y no las 22.000 que figuran en el documento del PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

**TERCERA.** – En esa misma tabla en la última columna se recoge el volumen concesional en hectómetros cúbicos/ año y para esta UDA de la ZONA REGABLE PARAMO BAJO consta como CERO.

Al respecto hemos de decir que esta zona regable de la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA es un regadío estatal cuyas ordenanzas se aprobaron por una ORDEN MINISTERIAL de 8 de noviembre de 1985 y ya desde antes incluso se está regando nuestra zona dominada. Con fecha 21 de diciembre de 1999 se publica por el comisario de aguas de ese organismo en el BOP de León número 290 la petición de la concesión de aguas superficiales para esta Comunidad General sin que a la fecha se haya resuelto y a mayor abundamiento con fecha 6 de julio de 2015 se solicita nuevamente a ese organismo se procediera a la inscripción en el registro de aguas de la CHD de la concesión y sin embargo hoy es el día en él que no se tiene determinada la concesión de esta COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA, lo cual no deja algo absolutamente atípico, y una clara dejación de funciones de la administración que en tantos años no haya sido capaz de resolver este expediente.

Cree esta parte que en el citado apartado no puede costar un volumen concesional 0, porque la COMUNIDAD ESTA REGANDO y tendría que constar una cantidad que entendemos que debería de ser cuando menos el consumo medio de todos los años que se lleva regando en esta COMUNIDAD GENERAL cuyos datos seguro

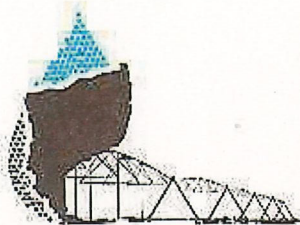
que dispone de ellos la propia CHD, en la medida en que esta autoriza los desembalses para las distintas comunidades de regantes del sistema Órbigo.

Por otra parte en cuanto al volumen concesional de las distintas comunidades de regantes que se recogen en la tabla 58 del anexo 5, y me refiero a TODAS LAS COMUNIDADES DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN ESLA se deberían de recoger en esta columna de volumen concesional, unos valores iguales para todas en el medida en que todas riegan del mismo sistema, los productos que explotan son similares salvo los casos de la zona de huertas en zonas como la FRESNO DE LA VEGA y están todas integradas en el misma JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA/ VALDERADUEY, SERVICIO DE EXPLOTACIÓN ZONA B Y C DE EXPLOTACION y después sobre esa igualdad y sobre la disponibilidad de agua del embalse en cada uno de los años hidrológicos se aprobará una dotación de referencia en la junta de desembalse y se irán aprobando los distintos calendarios de desembalse en las juntas de explotación.

En otro orden de cosas en la misma tabla se recogen diferencias absolutamente incongruentes en la casilla de demanda actual agrícola superficial en HM3/ año, así mientras en la zona regable del PARAMO BAJO los hectómetros cúbicos que se demanda según consta son 95 al dividirlo por la superficie (que es un dato erróneo pues no es esta la superficie real de la comunidad que es de 24.216 hectáreas como ya quedo indicado en esta alegación) resultaría un consumo de 4.318 m3/año. Hemos de partir de la base de que el consumo de agua efectivo en esta comunidad por estar geográficamente donde esta enclavada es la que se bombea en a la conocida como Estación de Villalobar donde esta el azud de toma mas toda el agua que se aprovecha de los desagües que cruzan la zona regable, en concreto los conocidos como el Regueral y la Huerga, con lo que los 4.318 m3/ año es un dato que en absoluto es cierto, siendo el consumo por hectárea real mucho más alto, puesto que hasta que se fue modernizando esta Comunidad aprovechaba las escorrentías del Regueral y de la Boguera, aguas que venían de las comunidades de arriba. La Estación de Villalobar se paraba para no tener consumo, de ahí que insistamos en que es dotación no es real.

Todo ello se ha puesto de manifiesto en reuniones con la Presidenta del organismo.

Las diferencias que se observan en las tablas que se recogen en el plan no son posibles dentro de un mismo sistema, esto lo que deja claro y patente es que los datos no son veraces. Están falseados. Estamos dentro de un mismo sistema donde el reparto del agua es proporcional al volumen y a la superficie de cada una de las comunidades y es la practica habitual en la junta de explotación del sistema y es lo que se debe de recoger en el plan hidrológico y las diferencias que se establecen en la tabla ni son posibles ni veraces.



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

**Páramo Bajo**  
DE LEÓN Y ZAMORA

**CUARTA.** – Tenemos que tener en cuenta también que cuando la zona regable de los Payuelos esté totalmente desarrollada los embalses que forman parte de la JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESJA/ VALDERADUEY, estarán con las demandas actuales sobreexplotados y no tendrán el carácter bianual que deberían de tener todos los embalses, en este sentido proponemos y apoyamos en su totalidad la alegación presentada por la Comunidad de Canal Alto de los Payuelos en todos sus términos y el plan hidrológico tendría que contemplar el desarrollo de la presa de las CUEZAS para garantizar el suministro de agua en toda la zona dominada del embalse del Porma y Riaño.

Por lo expuesto

**SUPPLICAMOS A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO** que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita y a su tenor por formuladas las alegaciones que en el mismo se contemplan y por opuestos a la actual redacción del documento de PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL y tenido en cuenta lo señalado en presente documento se redacte uno nuevo donde se incorporen estas sugerencias al documento alegado.

Ello por ser de justicia que se piden en Santa María del Páramo y veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Fdo. HERMINIO MEDINA CASADO**